



Majes

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 128-2013-MDM

Majes, 12 de septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, acordó

VISTOS:

El Informe Nro. 248-2013-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 28 de Agosto del 2013, emitido por la Jefatura de Presupuesto, el proveído Nro. 305-2013-SGPPYR-MDM, de fecha 28 de Agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen Nro. 117-2013-SGAJ/MDM, de fecha 09 de septiembre del 2013, emitida por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA ESTABLECER RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA - LA COLINA, DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA".

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la inclusión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA ESTABLECER RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA - LA COLINA, DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA" en el PIA 2013 a efecto de ser ejecutados, siendo opinión técnica por las razones deben ser priorizados para su ejecución en el presente año fiscal.

Que, al respecto mediante la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización hace conocer haber tomado conocimiento de lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano referido al proyecto que deben ser incorporados al PIA 2013; asimismo conforme a lo informado por la jefatura de presupuesto y es de la opinión que se ponga a consideración de sesión de concejo a efecto de que determine su incorporación en el presupuesto 2013.

Que, es atribución del concejo municipal, es la aprobar, monitorear y controlar el plan de Desarrollo Institucional y el **PROGRAMA DE INVERSIONES**, teniendo en cuenta los planes de Desarrollo Municipal concertados y sus Presupuestos Participativos; siendo esto así es el Pleno de Consejo Municipal el que cuenta con las facultades necesarias para aprobar y modificar los proyectos de inversión pública, que han sido presupuestados y considerados en el PIA 2013, así como tiene la potestad de incorporar nuevos proyectos, los mismos que deberán estar debidamente sustentados y justificados en el desarrollo integral de Distrito de Majes, como uno de los principios consolidados en el título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, es así que esta prescribe en su Artículo X, "Los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población".

Que en consideración lo establecido en el artículo 40 numeral 40.1 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al señalar que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el





Majes

presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores de Infraestructura.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

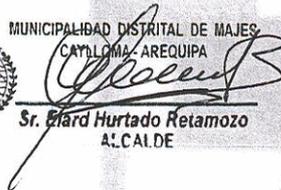
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes 2013, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA ESTABLECER RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA - LA COLINA, DISTRITO DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA GENERAL

Abdo Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL